



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

Salta, 19 de septiembre de 2.025

# **DICTAMEN N° 1.070**

Ref.: Expediente N° 51.245-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la C. Abr. N° 59/24 - “Enripiado en calzadas de los barrios de la zona E – Etapa II” – O.C. N° 82/24 – Contratista: IMECA S.R.L. – Análisis Técnico

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 138/2025 con el objeto de sintetizar el resultado de la labor de auditoría practicada a la Redeterminación de Precios N° 01, de la Obra: “Enripiado en calzadas de los barrios de la zona E – Etapa II”, que surge como resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el monto contratado, por el período comprendido entre abril/25 y mayo/25, presentada por la firma IMECA S.R.L., a los fines de constatar si la misma se ajusta a las disposiciones legales y de control interno que resultan aplicables;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“Conclusión: ... el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes. En relación a los aspectos técnicos concernientes a esta Área, esta Auditoría considera que el importe calculado por el Director General de Inspección y Certificación (fs. 37), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, para el período comprendido entre abril/25 y mayo/25, aplicada a él Certificados Parcial Obra N° 1 y Final de Obra N° 02, que asciende a la suma de \$ 30.389.741,81 (pesos treinta millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 81/100), con los correspondientes descuentos por anticipo financiero otorgado, resulta razonable.”* Asimismo, solicita que previa emisión del instrumento aprobatorio en el Departamento Ejecutivo Municipal: *“Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan y se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.”*;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”*  
*(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 138/25 de la Coordinación de Vocalía 1, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

cn